

**LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ
EDITORIAL DE LA REVISTA DIGITAL
“IUS-ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN”**



LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA DIGITAL “IUS – ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN” DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL

CAPÍTULO PRIMERO **Aspectos generales**

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de observancia para todas las unidades responsables del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán y tienen por objeto garantizar que la producción editorial cumpla con los objetivos institucionales; así como cumplir con niveles óptimos de calidad en materia de justicia electoral, participación ciudadana, derechos político-electorales, fomento de la cultura de la legalidad y difusión de la cultura democrática.

Artículo 2. Los objetivos de los presentes lineamientos son:

- I. Asegurar que la producción editorial de la revista digital cumpla con los objetivos institucionales del este órgano jurisdiccional;
- II. Cumplir con los objetivos de difusión y fomento a la cultura de la legalidad y cultura democrática en la entidad y el país;
- III. Garantizar la calidad del contenido de las publicaciones; y,
- IV. Incentivar las coediciones con otras instituciones públicas, privadas, académicas, actores políticos y sociales de la entidad y el país con el fin de lograr una mejor participación, difusión y distribución de la producción editorial.

Artículo 3. La difusión y distribución de los productos editoriales será por medio de revista digital publicada de manera **anual** en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Artículo 4. El Comité Editorial de la revista digital operará de conformidad con las determinaciones del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Artículo 5. La finalidad del Comité Editorial es organizar y coordinar el proceso de selección de los trabajos editoriales; así como la producción y distribución de los mismos.

Artículo 6. El Comité Editorial es el encargado de recibir, evaluar, dictaminar y publicar los trabajos editoriales.

Artículo 7. El material editable del Tribunal consistirá en obras originales, en idioma español que expresen trabajos de investigación referentes a las líneas temáticas especificadas en la publicación de la convocatoria pública de invitación definida por el Comité Editorial.

De manera excepcional podrá aprobarse la publicación de trabajos en idioma diverso al español para favorecer la vinculación académica y la inclusión.

Artículo 8. Las líneas temáticas de la revista digital deberán cumplir con los fines institucionales para contribuir al análisis y conocimiento de la materia político-electoral que aporte a la justicia electoral, derechos político-electorales, participación ciudadana y a la cultura de legalidad y democrática.

Artículo 9. La revista digital no tiene carácter comercial, razón por la cual las colaboraciones no serán retribuidas económicamente.

CAPÍTULO SEGUNDO

Estructura y organización

Artículo 10. El Comité Editorial estará conformado por las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal y la persona titular del Centro de Capacitación, Profesionalización, Investigación y Difusión del Derecho Electoral, quien fungirá como Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 11. Los titulares de las Magistraturas tendrán derecho a voz y a voto para la toma de decisiones del Comité Editorial.

Artículo 12. El Comité Editorial podrá celebrar sesiones con carácter ordinario

y extraordinario, para las sesiones ordinarias se deberá convocar con una anticipación de tres días hábiles, mientras que para las extraordinarias únicamente se requerirá un día hábil.

El quórum para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Editorial se integrará con la asistencia de la persona titular de la Presidencia o su suplente, y de, por lo menos, la mitad más uno de los integrantes.

Artículo 13. Los integrantes del Comité Editorial tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en la deliberación y toma de decisiones en las sesiones;
- III. Proponer líneas temáticas, contenidos, formatos, estrategias de difusión y distribución, invitación de autores;
- IV. Aprobar la convocatoria de la revista digital;
- V. Proponer la invitación de personas académicas de reconocimiento, local, nacional o internacional para dictaminar los trabajos editoriales que integrará un determinado y específico número de la revista digital;
- VI. Conocer los trabajos editoriales previos a su evaluación y dictaminación;
- VII. Evaluar y dictaminar los trabajos editoriales;
- VIII. Supervisar los trabajos de diseño digital de la revista;
- IX. Aprobar la versión final de la revista digital para su difusión y distribución;
- X. Nombrar a la persona en calidad de representante para que asista a las sesiones, quién contará con derecho a voz, pero sin voto; y,
- XI. Las demás que le confieran los presentes lineamientos y la normatividad aplicable.

Artículo 14. La Presidencia del Comité Editorial recaerá en la Magistratura titular de la Presidencia del Tribunal y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y dirigir las sesiones del Comité Editorial;
- II. Elaborar el proyecto de orden del día de cada sesión, con el apoyo de la Secretaría Técnica;

- III. Delegar a la Secretaría Técnica que someta a votación las propuestas del Comité Editorial;
- IV. Coordinar y vigilar el desarrollo y cumplimiento de las actividades del Comité Editorial;
- V. En caso de empate, la Presidencia del Comité Editorial contará con voto de calidad;
- VI. Instruir a la persona titular de la Coordinación de Comunicación Social del Tribunal la elaboración del diseño y estrategias de difusión y distribución de la revista digital; y,
- VII. Las demás que deriven de los presentes lineamientos y la normatividad aplicable.

Artículo 15. La Secretaría Técnica del Comité Editorial recaerá en la persona titular del Centro de Capacitación, Profesionalización, Investigación y Difusión del Derecho Electoral y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar con derecho a voz durante las sesiones;
- II. Elaborar los proyectos de orden del día y someterlo a consideración de la Presidencia del Comité Editorial;
- III. Recibir y distribuir los trabajos editoriales a los integrantes del Comité Editorial, guardando el anonimato de los mismos;
- IV. Elaborar y enviar los oficios de invitación para las sesiones del Comité Editorial por instrucciones de la Presidencia;
- V. Pasar lista a los asistentes y verificar que haya quórum para las sesiones;
- VI. Tomar la votación de las sesiones y dar a conocer los resultados;
- VII. Elaborar el acta de las sesiones del Comité Editorial;
- VIII. Realizar el trámite de renovación de los permisos y registros requeridos para la publicación de la revista digital ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; y,
- IX. Las demás que le confieran los presentes lineamientos y las que le encomiende la Presidencia y el Pleno.

CAPÍTULO TERCERO

De la convocatoria y edición de la revista digital

Artículo 16. La convocatoria podrá ser por invitación o pública, que irá dirigida principalmente a Magistraturas electorales, Consejerías electorales, partidos políticos, personas académicas e investigadoras especialistas en la materia electoral y áreas afines y público en general.

Artículo 17. Los trabajos editoriales se apegarán enunciativamente a líneas temáticas siguientes:

- I. Justicia electoral;
- II. Derechos político-electorales;
- III. Democracia;
- IV. Violencia política;
- V. Violencia política en razón de género;
- VI. Derecho electoral comparado;
- VII. Sistemas y procesos electorales;
- VIII. Sistemas de partidos;
- IX. Sistemas normativos indígenas; y,
- X. Las que determine el Comité Editorial.

Artículo 18. Los trabajos editoriales deberán cumplir con las siguientes bases y criterios de edición:

- I. Todo trabajo deberá ser inédito;
- II. Los trabajos no podrán ser sometidos simultáneamente a la consideración de otras publicaciones editoriales;
- III. El envío de los trabajos deberá ser en dos archivos, el primero con el texto completo a evaluar y dictaminar sin el nombre de la persona autora y el segundo con el nombre, grado académico, institución de pertenencia de la persona autora y la línea temática;
- IV. Los trabajos podrán ser enviados al correo electrónico institucional de la Secretaría Técnica del Comité Editorial, o entregarse en las instalaciones

del Tribunal en memoria USB o en disco compacto formato CD-R;

- V. Los trabajos se enviarán en:
- Documento *Word*;
 - Tamaño carta;
 - Fuente Arial;
 - Tamaño de fuente número 12;
 - Interlineado 1.5, sin sangrías, espacio anterior y posterior con reglón separado entre cada párrafo;
 - Márgenes superior e inferior de 2.5 cm. y derecho e izquierdo de 3.0 cm.
- VI. Las imágenes, gráficos, tablas, cuadros, mapas o cualquier otro material similar deberán adjuntarse en el texto de los trabajos;
- VII. Para las citas bibliográficas se deberá utilizar los Lineamientos y criterios del proceso editorial del Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- VIII. La extensión de los trabajos preferentemente será de entre siete y quince cuartillas; y,
- IX. Las que determine el Comité Editorial.

Artículo 19. La Secretaría Técnica deberá elaborar la convocatoria y, en su caso, los oficios de invitación por instrucción de la Presidencia para ser sometido a votación por el Comité Editorial.

Artículo 20. La elaboración del diseño de la convocatoria y la estrategia de difusión de la misma, será realizada por la Coordinación de Comunicación Social por instrucción de la Presidencia; así como la distribución y publicación de la edición final de la revista digital.

Artículo 21. Las fechas de publicación de la convocatoria, así como la edición final de la revista digital será por decisión del Comité Editorial.

CAPÍTULO CUARTO

Dictaminación

Artículo 22. El Comité Editorial es el único que puede dictaminar los trabajos editoriales presentados como propuestas para publicar en una de las ediciones de la revista digital y su decisión será inapelable.

Artículo 23. La dictaminación consiste en una evaluación de los trabajos editoriales presentados como propuestas bajo los parámetros de calidad científica y de investigación.

Artículo 24. Para dictaminar se dará preferencia a aquellos trabajos que cumplan y se apeguen a las bases y criterios editoriales aprobados por el Comité Editorial.

Artículo 25. La Secretaría Técnica avisará a las y los autores de los trabajos editoriales que hayan sido evaluados y dictaminados para publicar, así como de la cesión de derechos para la reproducción y distribución digital de los mismos.

CAPÍTULO QUINTO

Derechos y obligaciones de los autores

Artículo 26. Las personas que decidan participar en las ediciones de la revista digital del Tribunal deberán contar con la protección de su obra de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor y la demás legislación aplicable.

Artículo 27. Las y los autores de los trabajos editoriales deberán manifestar la declaratoria de autoría, así como la propiedad intelectual al momento de la presentación de los mismos ante el Comité Editorial para su evaluación y dictaminación de conformidad con el formato del anexo 1.

Artículo 28. Las y los autores de los trabajos que sean aprobados para la

publicación en una de las ediciones de la revista deberán ceder los derechos de reproducción digital, así como la distribución de los mismos de conformidad con el formato anexo.

CAPÍTULO SEXTO

Edición y distribución

Artículo 29. La Coordinación de Comunicación Social por instrucción de la Presidencia será la encargada de elaborar la propuesta de edición de la revista digital y de la estrategia de reproducción y distribución de la misma.

Artículo 30. La edición y distribución de la revista digital será presentada ante el Comité Editorial para su aprobación.

Artículo 31. Las fechas de publicación de la edición y distribución digital de la revista será por decisión del Comité Editorial.

FORMATO DE DECLARATORIA Y CESIÓN DE DERECHOS

Por este medio declaro que el trabajo titulado _____, que presento para la Revista Digital "IUS-ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN" es totalmente original y que su contenido es una producción de mi directa contribución intelectual y no ha sido publicado previamente en ningún otro medio editorial.

Me comprometo a no someterlo a consideración de otra publicación mientras esté en proceso de evaluación y dictaminación por el Comité Editorial de esta revista, ni posteriormente en caso de ser aceptado para publicación. Los datos de referencia a materiales ya publicados están debidamente identificados con sus respectivos créditos incluidos en las notas bibliográficas.

Declaro que los materiales en el contenido de esta obra están libres de derechos de autor y me hago responsable de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual, exonerando de responsabilidad al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en caso de que la obra editorial sea publicada.

Autorizo de manera ilimitada al Tribunal Electoral del Estado de Michoacán para que incluya el texto en la Revista "IUS ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN" y pueda reproducirlo y difundirlo.

(Lugar)_____ a (fecha)_____

Nombre y firma
